

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1650 a la ciudadana Raquel Ofelia Vela Garza, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Leopoldo Garza Benavides.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-317

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **LEOPOLDO GARZA BENAVIDES**, titular de la patente número 0271, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3325, para actuar en la aduana de COLOMBIA y considerando que la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-621, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1650 a la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **LEOPOLDO GARZA BENAVIDES**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, va a actuar en la aduana de COLOMBIA, como aduana adicional a la de su adscripción, misma que tenía autorizada el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1650 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO Y COLOMBIA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. RAQUEL OFELIA VELA GARZA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 368675)